

mo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Redes Supramunicipales de Vivienda Pública en la parcela RS-V, del Sector 8, “Navallar”, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes».

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/42.847/09)

Consejería de Sanidad

AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO” PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

21 *COMUNICACIÓN del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, en fecha 10 de diciembre de 2009, en relación con la creación, modificación y supresión de determinados ficheros que contienen datos de carácter personal.*

En virtud de las competencias atribuidas, se somete a la fase de alegaciones el proyecto de disposición de carácter general adoptado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, en su reunión celebrada el 10 de diciembre de 2009, para la creación, modificación y supresión de diversos ficheros de datos de carácter personal.

Lo que se hace público para su general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la sede de la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, sita en Madrid, Gran Vía, número 27, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Agencia “Pedro Laín Entralgo”, en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—La Secretaria del Consejo de Administración de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Elena Andradás Aragónés.

(03/43/10)

Universidad Complutense de Madrid

22 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se establece la convocatoria de ayudas par ala realización de proyectos de investigación, en colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid.*

Vista la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación, en colaboración con la Dirección General de Universidades e Investigación de la Comunidad de Madrid, se hace pública la convocatoria del año 2009 de ayudas para la realización de proyectos de investigación. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en las páginas web de la Universidad y de la Comunidad de Madrid.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 al 26 de febrero de 2010, ambos incluidos. Las solicitudes se presentarán en el Registro General y los Auxiliarse de la Universidad Complutense de Madrid, directamente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPAC).

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/40/10)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 25 de noviembre de 2009, del Director General de Patrimonio Histórico, por el que se incoa expediente para la inclusión en el inventario de bienes culturales de la Comunidad de Madrid a favor de la obra titulada “Virgen de la Soledad”, anónimo, perteneciente al Hospital del “Niño Jesús”, de Madrid, y se procede a la apertura de un período de información pública y trámite de audiencia por plazo de quince días.

Vista la propuesta del Área de Catalogación de Bienes Culturales y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 24.b) del Decreto 78/2009, de 27 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre de 2009), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno,

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Anónimo.

Escuela: España, Madrid.

Denominación: “Virgen de la Soledad”.

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Óleo.

Material: Óleo sobre lienzo.

Medidas: 207 × 160 centímetros.

Época: Siglo XVII, segunda mitad.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.